

OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopo
Documento Contratación
Versión 1.0
Vigencia: 12-01-2026

ANEXO No. 2

FACTORES Y/O CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO CUNDINAMARCA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-AMS-2026-0009 DE 2026

La asignación de puntaje para cada ramo se realizará con estricto apego a las matrices de ponderación matemática y detallada descritas en el presente Anexo. Dicha calificación responderá exclusivamente a los amparos, coberturas y cláusulas que sean efectivamente mejorados por el proponente respecto a las condiciones mínimas exigidas.

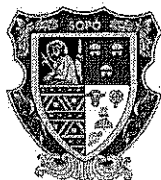
Aquellos amparos o cláusulas sobre los cuales el oferente no especifique de manera clara y expresa su respectiva mejora, recibirán una calificación de **cero (0) puntos**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

1. Coberturas y Cláusulas (480 Puntos)

1.1 SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

DETALLE	PUNTAJE
AMPAROS Y CLAUSULAS CALIFICABLES	
Incendio y/o Rayo en aparatos Eléctricos (Incendio inherente)	2,50
Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos	2,50
Maquinaria y Equipo bajo tierra	2,50
Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	3,00
Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente	2,50
Amparo automático para nuevos bienes	2,50
Amparo automático para nuevos Edificios	2,50
Amparo automático para bienes muebles o inmuebles, adquiridos, recibidos, en construcción, montaje y/o remodelación, sean nuevos o usados	2,50
Amparo para Software y licencias	2,50
Ampliación aviso de siniestro	2,50
Anticipo de la Indemnización	3,00
Asentamiento de muros, pisos y techos	2,50
Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, previamente declarados y con pago de primas	2,50
Cobertura para bienes que se encuentren fuera de los predios asegurados, que sean utilizados por los funcionarios de la Entidad, sin previo aviso a la aseguradora	2,50
Cláusula de adecuación de construcciones a las normas vigentes de sismo resistencia	3,50
Flete aéreo	2,50
Gastos adicionales	2,50
Gastos de extinción del siniestro	2,50
Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno y trabajo en días feriados	2,50
Gastos de preservación de bienes	2,50
Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro	2,50
Gastos por arrendamiento en equipos, en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados	2,50
Gastos de arrendamiento de predios en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados	2,50
Gastos para recuperación de la información en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos	2,50



OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

República de Colón
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopo
Documento Contratación
Versión 1.0
Vigencia: 12-01-2019

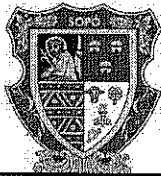
demostrados	
Gastos para el reacondicionamiento del terreno	2,50
Honorarios profesionales	2,50
Hundimiento de terreno, siempre y cuando sea súbito e imprevisto	3,00
Labores y materiales	2,50
Movilización de bienes para su Uso, Excluye el Transporte	2,50
No aplicación de demérito por uso	2,50
No-aplicación de demérito tecnológico	2,50
No aplicación de Infraseguro	2,50
No-tasación o inventario	2,50
Pérdida de datos o portadores externos de datos incluido software	2,50
Reposición o Reemplazo	2,50
Rotura de Vidrios Exteriores e interiores	2,50
Reconstrucción de archivos	2,50
Remoción de Escombros	2,50
Traslado temporal de bienes	2,50
TOTAL	100,00

1.2 SEGURO PARA SEMOVIENTES

DETALLE	PUNTAJE
AMPAROS Y CLAUSULAS CALIFICABLES	
Amparo automático para nuevos semovientes	5,00
Amparo automático para semovientes que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	5,00
Ampliación aviso de siniestro	4,00
Anticipo de la Indemnización	4,00
Gastos adicionales	4,00
Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro	4,00
Revocación o no renovación de la póliza	4,00
TOTAL	30,00

1.3 SEGURO MAQUINARIA Y EQUIPO Y/O TODO RIESGO CONTRATISTA

DETALLE	PUNTAJE
AMPAROS Y CLAUSULAS CALIFICABLES	
Movilización o traslado por sus propios medios o en camabaja, dentro del territorio nacional	4,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	4,00
Amparo automático para equipos y maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	2,00
Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sea nueva o usada	2,00
Amparo automático de equipos y maquinaria en reemplazo	2,00
Ampliación plazo aviso de siniestro	2,00
Anticipo de la indemnización	2,00
Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia	2,00
Errores y omisiones no intencionales	2,00
Extensión de responsabilidad civil cuando la maquinaria no esté operando o se encuentre en reposo	3,00
Gastos adicionales	2,00
Gastos de extinción del siniestro	3,00
Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno y trabajo en días feriados	3,00
Gastos de preservación de bienes	2,00
Honorarios Profesionales	3,00
No aplicación de Infraseguro	3,00
Modificaciones del riesgo	3,00
Reposición o reemplazo	3,00
Revocación de la póliza	3,00



OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Contratación
Versión 1.0
Vigencia: 12-01-2019

TOTAL	50,00
-------	-------

1.4 SEGURO DE AUTOMOVILES

DETALLE	PUNTAJE
AMPAROS Y CLAUSULAS CALIFICABLES	
Gastos de transporte por pérdidas totales limite	4,00
Accidentes Personales al conductor, no aplica para motocicletas	4,00
Amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	4,00
Amparo automático para vehículos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	4,00
Amparo Automático para nuevos vehículos	4,00
Amparo automático de nuevos accesorios y equipos	4,00
Ampliación del aviso de siniestro	4,00
Anticipo Indemnización	4,00
Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales, con aviso de 30 días.	4,00
Gastos adicionales	4,00
Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado de accesorios propios del vehículo, incluyendo llantas (Rin, Neumático, protector y Aros	5,00
Pérdida de las llaves del vehículo asegurado	5,00
TOTAL	50,00

1.5 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

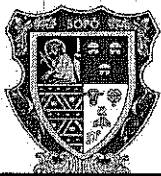
DETALLE	PUNTAJE
AMPAROS Y CLAUSULAS CALIFICABLES	
Contratistas y subcontratistas independientes	2,50
Gastos médicos, incluyendo personal del asegurado	2,50
Responsabilidad civil Parqueaderos	2,50
Responsabilidad civil Patronal en exceso de las prestaciones sociales	2,50
Responsabilidad civil cruzada. Sublímite 15% por evento y 35% por vigencia del límite asegurado	2,50
Vehículos propios y no propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado	2,50
Amparo automático de nuevos predios y operaciones	2,50
Ampliación aviso de siniestro	2,00
Anticipo de Indemnización	2,50
Bienes bajo cuidado, tenencia, custodia y control.	2,00
Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados	2,50
Daños y hurto de vehículos de terceros y funcionarios en predios del asegurado	2,50
Gastos adicionales	2,00
Gastos de defensa	2,00
Costos y Gastos judiciales	2,00
Honorarios de abogados y gastos de defensa	2,50
No renovación y/o no prórroga de la póliza	2,50
Selección de profesionales para la defensa	2,50
Revocación de la póliza	2,50
Valor de cauciones requeridas por un proceso generado con ocasión de un evento cubierto por la póliza	2,50
Valores de condenas en costas e intereses	2,50

1.6 SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES



Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopo
Documento Contratación
Versión 1.0
Vigencia: 12-01-2019

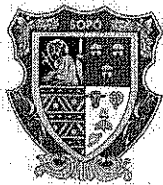
DETALLE	PUNTAJE
AMPAROS Y CLAUSULAS CALIFICABLES	
Pérdidas por personal no identificado	3,00
Manejo de Caja Menor sin aplicación de deducibles	4,00
Amparo automático para cargos que por error u omisión no se hayan informado a la aseguradora	3,00
Amparo Automático por cambios en la denominación de cargos	3,00
Amparo automático de nuevos cargos	3,00
Ampliación del plazo para aviso de siniestro	4,00
Anticipo de indemnización	4,00
Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, previamente declarados	3,00
Cláusula de protección bancaria	3,00
Continuidad de amparo después de desvinculado el funcionario, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente	3,00
Costos en juicios y Honorarios profesionales	3,00
Faltantes de inventario	3,00
Gastos Adicionales	3,00
Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro	3,00
Modificación a cargos	3,00
Pérdidas por Empleados de firma especializada, incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios	3,00
Pérdidas causadas por personal no identificado	3,00
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, hasta una vez	3,00
Revocación de la póliza	3,00
TOTAL	60,00

1.7 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DETALLE	PUNTAJE
AMPAROS Y CLAUSULAS CALIFICABLES	
Gastos y costos de defensa	6,00
Gastos, costos de defensa, y costos judiciales por honorarios profesionales en que incurran los asegurados para defenderse de cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo o penal en su contra por investigaciones adelantadas por cualquier organismo oficial.	6,00
Gastos y costos por procesos que se adelanten desde la indagación preliminar en la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería, Veeduría y fiscalía general de la Nación.	6,00
Cauciones Judiciales	6,00
Periodo de retroactividad	6,00
Anticipo de Indemnización, con la sola demostración de la ocurrencia del siniestro	6,00
Amparo Automático para nuevos cargos	6,00
Ampliación del plazo para aviso de siniestro	6,00
Cancelación de la póliza	6,00
Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro	6,00
TOTAL	60,00

**1.8 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES
PERSONALES A PASAJEROS Y/O OCUPANTES**

DETALLE	PUNTAJE
AMPAROS Y CLAUSULAS CALIFICABLES	
Anticipo de indemnización en caso de siniestro	5,00
Amparo automático para nuevos vehículos	5,00
Aviso de no renovación de la póliza	5,00
Ampliación para el aviso del siniestro	5,00
Revocación de la póliza	5,00



OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Contratación
Versión 1.0
Vigencia: 12-01-2019

Errores, omisiones e inexactitudes	5,00
TOTAL	30,00

1.9 SEGURO DE VIDA GRUPO PARA SEÑOR ALCALDE Y SEÑOR PERSONERO

DETALLE	PUNTAJE
COBERTURAS ADICIONALES	
Enfermedades Graves	7,00
Auxilio Funerario	7,00
Gastos médicos por Accidente	6,00
Renta mensual por fallecimiento	6,00
Anticipo de Indemnización	6,00
Amparo Automático para nuevos asegurados	6,00
Ampliación del aviso de siniestro	6,00
Revocación de la Póliza	6,00
TOTAL	50,00

2. Tiempo para el pago de siniestros. (15 Puntos)

Se otorgarán Quince (15 puntos) al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que La Entidad acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

TIEMPO PARA PAGO (DÍAS)	PUNTOS
Menos de 10 días	15
11 días – 20 días	10
21 días – 29 días	5
Más de 30 días	0

3. EVALUACION ECONOMICA

La evaluación económica de las propuestas se efectuará sobre un máximo de CUATROCIENTOS PUNTOS (400), distribuidos así:

3.1 DEDUCIBLES. (200 Puntos)

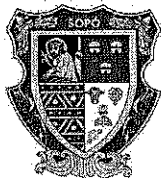
3.1.1 Porcentaje de Deducibles (75 puntos)

Se otorgarán SETENTA Y CINCO PUNTOS (75 puntos) al proponente que presente su oferta sin aplicación de porcentaje, en caso contrario se asignarán los puntos, según el rango en que se ubique en la tabla que se detalla a continuación:

SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA

Rango de deducible	Puntuación
0%	75
De 0,1% hasta 2,0%	60
De 2,1% hasta 5,0%	30
De 5,1% hasta 10,0%	20
Más del 10,1%	0

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurado, el puntaje obtenido será disminuido en un TREINTA POR CIENTO (30%).



OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopo
Documento Contratación
Versión 1.0
Vigencia: 12-01-2019

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**

3.1.2 Mínimos de Deducibles (75 puntos)

Se otorgarán **SETENTA Y CINCO PUNTOS (75 puntos)** al proponente que presente su oferta sin aplicación de deducible mínimo, en caso contrario se aplicará el puntaje, según el rango en que se ubique en la siguiente tabla:

Rangos	Puntuación
Sin mínimo	75
Más de 0.5 SMMLV hasta 1.0 SMMLV	60
Más de 1.0 SMMLV hasta 2.0 SMMLV	40
Más de 2.0 SMMLV hasta 2.5 SMMLV	20
Más de 2.5 SMMLV	0

NOTA 1: SMMLV (SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES), en caso de presentar los mínimos en dólares, se tendrá en cuenta su equivalente en pesos colombianos, con base en la tasa representativa del mercado (TRM) del día del cierre de la Invitación.

No se aceptará deducible alguno en los ramos de automóviles, Seguro de responsabilidad civil contractual y/o accidentes personales a pasajeros y/o ocupantes, y deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global, por lo tanto, el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos no se evaluará dicho ramo.

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para los amparos de **AMIT, incluyendo Actos Terroristas y para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica** y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

- Cuando se proponga la aplicación sobre el valor asegurado, el puntaje a asignar será el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del que figura en las tablas citadas en los numerales 3.1.1 y 3.1.2
- Cuando se proponga la aplicación sobre el valor asegurable, el puntaje a asignar será el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del que figura en las tablas citadas en los numerales 3.1.1 y 3.1.2

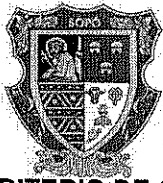
A las propuestas que no se ajusten a este requerimiento, no les será evaluado el factor de deducible en el respectivo ramo.

NOTA:

Para acceder a calificación los deducibles propuestos deben ser calificados dentro de los rangos que otorgan puntaje de calificación, **tanto porcentualmente como en salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

Para efectos de la evaluación en este factor, la entidad tendrá en cuenta los deducibles a aplicar para cada uno de los ramos presentados en la propuesta, cuyo puntaje será promediado según el número de ramos a evaluar.

El oferente deberá indicar que, para los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales, Todo Riesgo Contratista y/o Maquinaria y Equipo cuyas pérdidas sean iguales o inferiores a CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000 no dará lugar a aplicación de deducibles. En caso de no dejar esta aclaración en la propuesta, el factor de deducible no será calificado.



OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Contratación
Versión 1.0
Vigencia: 12-01-2017

3.1.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN PARA RAMOS EXENTOS DE DEDUCIBLE (50 Puntos)

Para los ramos en los que no se aplique deducible, la evaluación del factor "DEDUCIBLE" se ajustará de la siguiente manera:

se asignará el puntaje máximo de 50 PUNTOS al proponente que ofrezca el mayor valor asegurado para el criterio de referencia detallado en el siguiente cuadro:

RAMOS	COBERTURA A EVALUAR	VALOR ASEGURADO ADICIONAL OFRECIDO	PUNTAJE
AUTOMOVILES	Accidentes Personales al conductor		20
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	Limite Adicional al solicitado sin cobro de prima		20
VIDA GRUPO	Gastos médicos por Accidente		10
TOTAL PUNTAJE			50

El puntaje máximo será asignado a la oferta que acredite la mayor cobertura. Los puntajes de los demás oferentes se calcularán de forma directamente proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple, tomando como referencia la máxima cobertura ofertada.

4. MAYOR VIGENCIA. (180 Puntos)

La vigencia mínima ofrecida debe ser de SETENTA Y SEIS (76) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de adjudicación y/o Vencimiento actual de las pólizas a contratar. A excepción de los "SOAT" que deben corresponder a una vigencia de hasta doce (12) meses.

Se otorgará 200 puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de días adicionales en la vigencia de los seguros, en caso contrario se aplicará el puntaje según la tabla siguiente:

DÍAS ADICIONALES OFERTADOS	PUNTAJE
0 DIAS	0
DE 1 A 10 DIAS	40
DE 11 A 20 DIAS	60
DE 21 A 30 DIAS	80
DE 31 A 40 DIAS	100
DE 41 A 50 DIAS	140
DE 51 A 60 DIAS	160
MAS DE 60 DIAS	180

NOTA: En el caso de que dos (2) o más propuestas presenten la misma vigencia, pero con diferente costo (Prima e I.V.A.), la calificación de estas se realizará calculando el costo de las propuestas al periodo de vigencia otorgada y con base en este resultado se asignará el mayor puntaje a la oferta de menor costo, y a las demás una calificación proporcional.

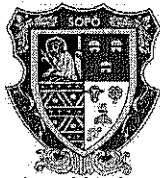
= PUNTAJE

Donde:

M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada

V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada

La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación. En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará



**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopo
Documento Contratación
Versión 1.0
Vigencia: 12-01-2025

para la evaluación la menor vigencia establecida en los ramos que conforman el programa de seguros.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cotizar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador.

En caso de que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

**5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 y DECRETO 680 DE 2021
(100 puntos)**

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 816 de 2003, Decreto 680 de 2021, se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que acredite que los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Tratándose de servicios extranjeros, se otorgarán cincuenta (50) puntos, cuando en los mismos se incorpore un componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	100
Servicios de Origen Extranjero	50

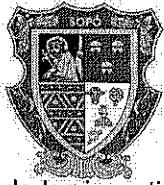
**6. Puntaje Adicional En Favor De Los Empleadores De Personas Con Discapacidad y de Los Emprendimientos Y Empresas Personas Con Discapacidad (Decreto 287 De 2026).
(20 PUNTOS)**

En cumplimiento de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el Decreto 287 del 20 de marzo de 2026, con el cual adoptan medidas afirmativas que incentiven la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo de la citada norma, se asignará puntaje a los proponentes que acrediten ser empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas personas con discapacidad de acuerdo con las definiciones que trae el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

De manera que, con el fin de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto del presente proceso de selección, la Entidad asignará VEINTE (20) puntos para aquellos proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Contratación
Versión 1.0
Vigencia: 12-01-2025

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal, la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse (2) con discapacidad adicionales

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de VEINTE (20) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los documentos que el proponente debe aportar junto con su oferta, señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

7. Estímulo para la Participación de Mujeres en la Contratación Estatal (2,5 Puntos)

Con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgará un puntaje máximo de 2,5 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	2,50
Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,00

Tratándose de proponentes plurales, se otorgará dicho puntaje, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos





**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Contratación
Versión 1.0
Vigencia: 12-01-2021

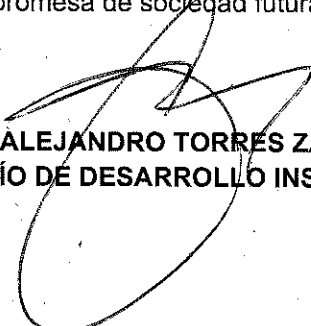
en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura.

8. Criterios Diferenciales Cumplimiento MIPYME-Decreto 1860 de 2021 (2,5 Puntos)

La Entidad otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal / contador. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	2,5 Puntos
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,0 Puntos

Tratándose de proponentes plurales, se otorgará dicho puntaje, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura.


**LUIS ALEJANDRO TORRES ZAPATA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**